



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 520 -2012-ANA

Lima, 27 DIC. 2012

VISTOS:

El Informe N° 624-2012-ANA-OPP-UDP y el Informe N° 626-2012-ANA-OPP/UP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Plan Operativo Institucional (POI) 2013 de la Autoridad Nacional del Agua.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, Organismo Público Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, creado por la Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, está encargada de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de los recursos naturales y de la gestión de la calidad ambiental, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 71°, numeral 71.3, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante el Oficio Circular N° 008-2012-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite los reportes de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, correspondiente al Presupuesto Institucional de Apertura 2013 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/. 136'653,706, por toda fuente de financiamiento;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) - 2013 de la Autoridad Nacional del Agua, es el instrumento de planificación que orienta la ejecución de sus actividades y proyectos, con racionalidad y coherencia, en el marco de su misión y objetivos, y su contribución al desarrollo sostenible del país;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los Órganos conformantes de la Autoridad Nacional del Agua, ha elaborado un proyecto de Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2013;





Que, mediante el Informe N° 624-2012-ANA-OPP-UDP de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que el Consejo Directivo de la ANA ha aprobado el Plan Operativo Anual del 2013 de la Autoridad Nacional del Agua, según Acuerdo N° 004-SE2-2012; ello, conforme a lo previsto en el artículo 10°, inciso d), del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por aprobado el Plan Operativo Institucional (POI) 2013 de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, según Acuerdo N° 004-SE2-2012 emitido por el Consejo Directivo de la ANA.

Artículo 2°.- El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2013 de la ANA, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 007-2012-ANA-J-OPP.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe
Autoridad Nacional del Agua